



STEST
202634601074861
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 05 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501142652

ASUNTO: Contrato IDU-1670-2020, cuyo objeto corresponde a la “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI – TRAMO 1, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”.

Respetado(a) señor(a),

En atención a la petición efectuada a través de la red social Instagram, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”; y obrando dentro del término legal concedido, a continuación se procede a dar respuesta a las inquietudes que usted realiza, tal como se señala a continuación:

“Todo muy bien pero cuando terminan las Américas x cali que quedaron los trancones más q antes entradas al puente solo 2 carriles” (sic)

Respuesta: Respecto a su petición, esta se relaciona con el Contrato IDU-1670-2020, cuyo objeto corresponde a la “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI – TRAMO 1, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”.

Dicho contrato fue adjudicado mediante la Resolución No. 005700 del 15 de octubre de 2020, expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), una vez surtidos los trámites legales correspondientes, al contratista CONSORCIO MAHFER, para su ejecución.

De conformidad con la Modificación No. 8 del Contrato IDU-1670-2020 y con lo establecido en la Cláusula Cuarta – *Plazo Estimado*, el plazo contractual vigente corresponde a ciento diecinueve (119) meses, distribuidos en seis (6) meses de preconstrucción, treinta y nueve (39) meses de construcción y sesenta (60) meses de mantenimiento, contados a partir del 29 de enero de 2021, fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634601074861

Información Pública

Al responder cite este número

Posteriormente, mediante la Modificación No. 12, se estableció un plazo de siete (7) meses para la ejecución de actividades de construcción durante la etapa de mantenimiento, asociadas a afectaciones derivadas de la entrega predial. Este plazo comenzó a contabilizarse a partir del inicio de la etapa de mantenimiento, el cual tuvo lugar el 29 de diciembre de 2025.

Dado que el contratista de obra no pudo culminar las actividades constructivas que quedaron pendientes como consecuencia de la afectación predial, debido a la identificación de redes desplazadas en el catastro de redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y a la necesidad de obtener la aprobación de las intervenciones silviculturales por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), circunstancias que interfieren con la ejecución de las redes proyectadas, el espacio público, los conectantes vehiculares y la ciclorruta, el contratista radicó una solicitud de modificación contractual mediante la cual solicita ampliar en tres (3) meses el plazo otorgado para la ejecución de dichas actividades, contados a partir del 29 de julio de 2026, con el fin de culminar las obras afectadas por las referidas circunstancias.

La solicitud de modificación se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte de la interventoría y en evaluación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

De acuerdo con el **Informe Semanal No. 286 cargado en el aplicativo ZIPA** a corte del 27 de julio de 2026, el Contrato presenta un avance acumulado del 84,31%, mientras que el avance correspondiente a las actividades de construcción alcanza el 86,81%.

En los anteriores términos proferimos respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 05-08-2026 10:16:15 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE CASTIBLANCO VENEGAS- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: SANDRA YAMILE PORTILLA BUITRAGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2